



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA-LA GUAJIRA.*

Riohacha, La Guajira, Octubre veintitrés (23) del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO DE AUMENTO DE ALIMENTOS.

Demandante: ANDREINA DE LOS ANGELES GOMEZ BRAVO.
Demandado: SIXTO ARPUSHANA URARIYU.
Rad: 44-001-31-10-001-2023-00112-00
Asunto: SUSTITUCION DE PODER

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho atendiendo la sustitución de poder conferido por el Doctor LUIS ERNESTO RAMOS CUESTA, al Doctor EVER DAVID QUINTANA RODRIGUEZ, el Juzgado decide:

- **ACEPTAR** la sustitución de poder conferido por el Doctor LUIS ERNESTO RAMOS CUESTA, al Doctor EVER DAVID QUINTANA RODRIGUEZ.
- **RECONOCER** personería jurídica al Doctor EVER DAVID QUINTANA RODRIGUEZ, para actuar en el presente proceso como apoderado judicial de la señora ANDREINA GOMEZ BRAVO, en los términos y efectos de la sustitución conferida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.